

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo mi apercibimiento procedentes en Derecho, se cita o empieza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 383 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2.808

MENDEZ GARCIA, Bartolomé; vecino de Santa María de Aruega; en el Municipio de Carbia, en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Lalin, para enterarle del derecho que le asiste de mostrarse parte en el sumario que se instruye por muerte de su padre, José Afonso Mosteiro, ocurrida el 30 de Julio último en el monte que llaman Xuntas, en la referida de Aruega, y manifestar si renuncia o no a la indemnización civil que pueda corresponderle.

11033

2.809

NAVARRO CORTES, Juan A. alias Peluse; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de dicha ciudad, sito en Pérez Galdós, número 6, para ser oido encaña por hurto de efectos, instruida por denuncia de la Policía con el número 136 del año 1921.

11028

2.810

PEREZ TORAL, Marcos; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a fin de ser requerido para el pago de la multa impuesta en causa por disparo y lesiones, instruida contra Salvador Cárcelés Díaz.

11036

2.811

RAMIREZ, Manuel; que es negoziante en caballerías, domiciliado últimamente en Algodonales; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para recibir la declaración en causa número 114 de 1922, por hurto de un mulo a D. Francisco Palomares Lozano.

11033

2.812

Un señor y una señora, desconocidos, que el 13 de Junio iban en una moto desde la Cuesta de las Pedreras a Madrid, comparecerán en término

de cinco días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Patricio, de esta Corte, Secretaría del señor Pérez Herrero, para recibirlas declaración y ofrecerles el procedimiento, como desde luego se les ofrece, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

11038

2.813

SAENZ JIMENEZ, José; hijo de Felipe y de Emilia; domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 26, piso 3.; comparecerá el día 26 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, calle de Santa Catalina, número 1, primero, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra él mismo y otros.

11174

2.814

SANCHEZ BELDA, Ricardo; hijo de Ricardo y de N.; domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 26, traspicado, piso segundo; comparecerá el día 14 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otro.

11134

2.815

SANCHEZ PARRA, Leonor; hija de Jorge y de Valentina; domiciliada últimamente en la calle de la Fe, número 10, piso segundo; comparecerá el día 31 de Agosto, a las once, ante el Juzgado del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Julián López, con el número 998 del año actual.

11162

2.816

SOBRINO, Aquilino; domiciliado últimamente en la calle de San Hermenegildo, número 30; comparecerá el día 26 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra él mismo y otros.

11178

2.817

TORRE DE LA TORRE, José de la; hijo de Felipe y de Felipa; domiciliado últimamente en la calle de Santa Saturnina, número 14, bajo; comparecerá el día 19 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra él mismo.

11201

2.818

VALLE CASARRUBIAS, Ángel; domiciliado últimamente en la calle de Masonería Romana, número 12, en-

tresuelo; comparecerá el día 28 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otros.

11203

VEGA MOLINA, Pilar; hija de Adrián y de Antonia; domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, número 17, piso tercero derecha; comparecerá el día 26 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, calle de Santa Catalina, número 1, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Hilario González.

11172

2.820

VILLARROEL GORRAIZ, Juan; hijo de Jacinto y de Victoria; domiciliado últimamente en la calle de Méndez Alvaro, número 16, cuarto número 60; comparecerá el día 21 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra él mismo y otro.

11192

2.821

VISO SERRANO, Dionisia; hija de Juan y de María; domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá el día 28 de Septiembre ante el Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, a celebrar juicio de faltas por burto, instruido contra la misma.

11176

2.822

YUEBEL DOMINGUEZ, Antónia; hija de Francisco y Gregorio; domiciliada, últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 7; comparecerá el día 26 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra la misma y otras.

11128

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 518 y 526 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Continúa en la página 804

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Bacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

PROVINCIA	POBLACION calculada en 31 de Diciem- bre de 1920	NÚMERO DE HECHOS								NÚME		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matr- rimonios	Abortos	Naci- onalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mor- tinatali- dad	Va- rones	Hem- bras	Le- gítimos
Álava.....	105.985	262	201	51	4	2,47	1,89	0,48	0,04	137	125	258
Albacete.....	283.224	733	496	262	18	2,59	1,75	0,71	0,06	414	319	675
Alicante.....	515.455	1.330	898	634	28	2,58	2,00	1,23	0,05	685	642	1.304
Almería.....	403.334	995	634	4.6	5	2,45	1,56	1,05	0,20	532	463	914
Avila.....	224.649	611	403	98	15	2,72	1,79	0,44	0,07	319	292	576
Badajoz.....	644.830	1.995	1.382	496	40	3,09	2,14	0,77	0,06	1.001	994	1.981
Baleares.....	346.844	614	498	223	4	1,77	1,44	0,64	0,12	297	317	595
Barcelona.....	1.157.112	2.967	2.557	1.418	155	2,56	2,21	1,23	0,13	1.557	1.410	2.810
Burgos.....	368.670	1.012	732	145	42	2,75	1,99	0,39	0,11	510	502	974
Cáceres.....	422.757	1.281	786	212	34	3,03	1,86	0,50	0,08	671	610	1.228
Cádiz.....	495.225	1.534	1.084	321	109	3,10	2,19	0,55	0,22	787	747	1.360
Canarias.....	489.054	845	491	186	26	1,73	1,60	0,38	0,05	448	391	792
Castellón.....	334.107	617	423	165	10	1,89	1,27	0,49	0,03	281	306	611
Ciudad Real.....	425.765	1.384	819	385	36	3,25	1,92	0,90	0,08	723	694	1.341
Córdoba.....	548.218	1.760	1.369	426	51	3,21	2,50	0,78	0,10	914	846	1.662
Coruña (La).....	731.648	1.684	1.358	463	39	2,30	1,86	0,63	0,05	888	796	1.487
Cuenca.....	293.720	659	449	187	15	2,24	1,53	0,54	0,05	333	326	829
Gerona.....	331.810	661	481	293	26	1,99	1,45	0,88	0,08	352	309	646
Granada.....	566.701	1.533	1.227	538	29	2,71	2,17	0,95	0,05	793	749	1.412
Guadalajara.....	222.498	519	388	70	2	2,33	1,74	0,31	0,09	285	234	499
Guipúzcoa.....	250.007	667	366	64	25	2,67	1,46	0,46	0,10	325	342	637
Huelva.....	333.660	997	680	250	27	2,99	2,04	0,75	0,08	550	447	957
Huesca.....	260.148	123	409	217	11	2,39	1,57	0,63	0,04	324	299	608
Jaén.....	570.608	1.667	1.343	362	30	2,92	2,35	0,63	0,05	954	713	1.505
León.....	423.058	1.159	884	159	23	2,74	2,08	0,38	0,05	593	506	1.109
Lérida.....	298.214	750	513	369	7	2,62	1,72	1,24	0,02	401	374	776
Logroño.....	201.271	559	315	146	17	2,78	1,57	0,73	0,08	306	263	532
Lugo.....	504.104	1.036	867	185	22	2,06	1,72	0,37	0,04	565	471	929
Madrid.....	911.334	2.712	2.657	589	166	2,93	2,93	0,65	0,18	1.420	1.292	2.342
Málaga.....	564.134	1.454	1.192	550	51	2,58	2,11	0,97	0,09	750	704	1.357
Murcia.....	643.304	1.691	1.188	621	13	2,63	1,85	0,97	0,02	947	742	1.580
Navarra.....	342.048	848	548	87	20	2,48	1,60	0,25	0,06	462	386	833
Orense.....	422.299	881	830	233	22	2,04	1,92	0,64	0,06	441	440	843
Oviedo.....	737.132	1.642	1.098	228	51	2,23	1,49	0,31	0,07	882	764	1.586
Palencia.....	210.078	618	431	88	11	2,34	2,05	0,42	0,05	319	299	592
Pontevedra.....	531.589	1.250	1.024	291	23	2,34	1,92	0,54	0,05	664	586	1.077
Salamanca.....	359.516	943	638	109	20	2,62	1,77	0,30	0,06	538	435	902
Santander.....	340.788	923	593	160	18	2,71	1,49	0,47	0,05	486	437	866
Segovia.....	182.765	474	270	56	15	2,59	1,48	0,31	0,08	247	227	455
Sevilla.....	630.218	2.280	1.882	481	131	3,62	2,91	0,76	0,21	1.136	1.144	2.166
Soria.....	168.534	487	287	45	26	2,89	1,70	0,27	0,15	249	208	473
Tarragona.....	347.554	657	5.6	318	15	1,93	1,48	0,91	0,04	364	323	683
Teruel.....	269.776	670	401	138	18	2,26	1,71	0,51	0,07	317	293	599
Toledo.....	457.446	1.319	724	238	24	2,68	1,58	0,62	0,05	689	630	1.235
Valencia.....	935.052	2.093	1.634	566	40	2,4	1,75	0,61	0,04	1.045	1.048	2.044
Valladolid.....	304.527	893	633	122	23	2,93	1,98	0,40	0,08	404	429	831
Vizcaya.....	390.351	1.169	564	165	43	2,99	1,44	0,42	0,11	604	565	1.121
Zamora.....	287.16	633	533	53	23	2,20	1,86	0,2	0,03	344	29	59
Zaragoza.....	430.503	1.418	825	381	46	2,95	1,72	0,79	0,10	753	665	1.353
TOTALES.....	21.232.960	55.508	40.412	14.251	1.687	2,61	1,90	0,67	0,08	29.925	26.474	52.200

Madrid, 14 de Julio de 1922.—El Director general, Severo Gómez Núñez.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las provincias de España en el mes de Diciembre de 1921.

RO DE

NÚMERO DE FALLECIDOS

Illegítimos	Expósitos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de 5 años	De 5 y más años	De menos de un año	En establecimientos benéficos		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 h.						De menos de 5 años	De 5 y más años	
1	3	12	2	2	101	100	60	141	28	2	25	1
57	1	25	1	5	267	229	187	309	85	*	8	
21	5	8	*	3	471	427	222	676	134	3	69	
76	3	6	3	6	335	299	225	409	139	1	11	
32	6	35	2	3	295	198	142	261	75	*	8	
58	7	4	*	*	731	651	486	895	278	11	23	
12	7	108	30	17	243	255	67	431	41	4	22	
86	49	19	7	16	1.405	1.152	434	2.123	269	42	24	
27	11	30	*	4	375	357	272	460	152	12	35	
48	5	91	7	11	384	402	315	471	213	13	73	
166	2	19	1	6	566	521	337	750	174	7	57	
42	11	19	1	1	250	241	165	326	105	10	57	
1	5	7	2	1	223	200	88	335	53	2	12	
39	4	36	*	*	414	405	309	510	190	3	31	
95	3	19	7	31	722	647	465	904	285	15	66	
191	6	23	6	10	635	723	284	1.074	169	6	40	
30	*	5	*	10	236	213	146	303	93	1	42	
15	*	15	5	6	246	235	57	424	30	*	42	
121	*	27	*	2	653	574	450	777	212	4	74	
18	2	6	*	15	196	192	123	265	79	*	11	
14	16	19	8	3	177	189	72	294	33	6	40	
39	1	23	1	3	384	296	217	463	125	5	27	
12	3	8	1	3	224	185	97	312	52	2	45	
153	9	27	1	2	735	608	510	833	290	2	28	
42	8	11	1	9	471	411	248	634	143	14	16	
4	*	5	6	6	275	238	97	416	64	5	26	
19	8	5	6	6	1.2	143	87	228	55	*	5	
98	8	11	3	8	411	456	156	711	93	5	14	
365	5	157	3	6	1.318	1.339	850	1.777	498	70	362	
94	3	51	*	*	622	570	377	815	196	7	35	
102	9	9	1	3	533	605	375	815	260	11	54	
4	11	12	5	8	276	212	148	400	75	9	47	
35	11	12	1	14	415	415	197	633	105	3	67	
45	11	29	19	12	529	559	259	839	144	*	21	
20	6	7	3	1	223	208	128	303	76	5	16	
162	11	14	1	13	464	500	182	842	87	2	30	
31	10	13	1	6	313	325	203	435	117	2	32	
47	20	11	*	7	265	238	126	375	75	*	32	
16	3	8	2	5	148	122	160	370	67	*	13	
171	3	12	3	16	954	878	610	1.217	345	11	12	
12	2	17	*	9	138	149	93	191	62	11	11	
4	*	12	1	2	271	245	78	438	58	*	2	
9	2	7	1	10	229	232	120	335	71	4	19	
76	5	20	1	3	357	337	238	456	151	2	72	
38	11	39	*	10	875	759	421	1.213	225	11	45	
45	14	49	*	4	297	306	202	461	119	21	49	
33	15	22	2	14	289	275	170	394	102	2	49	
36	6	5	1	17	250	283	152	381	79	4	48	
43	22	22	10	14	415	410	246	579	150	7	55	
297	352	1.193	142	332	20.745	19.664	11.634	23.775	6.703	383	2.313	22

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por causas de muerte y por

CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMENCLATURA

PROVINCIAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578</th
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---------

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

provincias. Mes de Diciembre de 1921.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tuberc.)	Afecciones del sistema digestivo (excepto el estom).	Diarrea y enteritis (inflamaciones de los intestinos).	Apendicitis y celulitis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nutritis aguda y mal de Berlitz.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia bacteriana (enteropatías purpuráceas).	Otras enfermedades purpuráceas.	Sordera.	Muertes violentas (excep. el suicidio).	Enfermedades digestivas o mal de las arterias.	Otras enfermedades.	TOTAL	
8	3	10	16	4	17	*	1	2	3	*	2	*	15	1	*	38	4	201
40	12	4	43	8	24	1	1	2	3	14	*	38	6	2	98	8	496	
87	31	20	66	5	40	*	*	3	3	26	*	41	6	2	157	14	899	
56	19	15	42	3	73	*	*	1	1	20	*	28	5	1	127	12	634	
31	9	7	24	3	16	*	*	1	1	24	*	15	18	1	99	13	403	
75	16	28	72	8	111	*	*	1	1	34	*	84	39	1	298	82	1.382	
11	18	10	40	4	7	*	*	1	1	15	*	7	42	1	78	10	498	
93	45	121	312	21	65	*	1	2	15	111	*	41	50	1	443	20	2.557	
53	23	15	45	18	34	*	1	1	4	21	*	46	33	1	157	41	732	
36	9	10	36	11	82	*	1	2	4	24	*	62	38	1	159	41	786	
22	14	18	108	8	82	*	1	1	4	17	*	28	42	1	258	27	1.087	
5	4	14	18	2	76	*	1	2	4	14	*	15	27	1	88	49	491	
33	16	2	31	7	18	*	1	1	4	14	*	15	27	1	67	49	423	
56	26	14	60	7	53	*	1	2	4	19	*	44	50	1	146	23	819	
97	58	48	131	3	93	*	1	2	4	28	*	86	66	1	200	10	1.369	
72	43	37	72	1	52	*	3	1	4	36	*	41	146	1	219	43	1.858	
33	15	8	23	4	26	*	1	1	4	14	*	23	35	1	91	19	449	
13	17	23	32	1	12	*	4	2	4	11	*	4	16	1	25	26	481	
118	35	47	95	5	71	*	4	2	4	11	*	34	73	1	260	21	1.277	
20	9	3	28	3	26	*	3	1	4	10	*	31	39	1	75	7	388	
9	12	15	40	5	6	*	2	2	4	24	*	15	14	1	50	17	366	
15	16	19	45	3	60	*	2	1	5	15	*	32	35	1	144	10	689	
16	10	7	34	8	21	*	2	1	5	15	*	9	23	1	94	19	409	
115	47	46	113	7	88	*	2	1	5	11	*	75	81	1	280	35	348	
64	24	32	68	9	33	*	2	1	4	10	*	63	152	1	100	8	282	
23	11	3	34	7	20	*	2	1	5	21	*	17	21	1	63	8	515	
15	13	13	18	1	17	*	1	1	5	9	*	12	21	1	122	25	883	
65	36	56	67	14	14	*	1	1	5	18	*	83	145	1	139	18	2.657	
308	134	79	328	17	90	*	2	2	5	21	*	16	76	1	261	10	1.192	
41	15	29	71	7	84	*	2	2	6	7	*	1	74	1	252	40	2.366	
62	28	39	66	13	67	*	1	1	6	26	*	5	104	1	236	16	1.188	
83	15	13	46	4	21	*	1	1	6	35	*	16	28	1	108	15	548	
74	38	57	80	11	57	*	1	1	6	18	*	18	31	1	141	45	830	
54	9	42	86	9	57	*	1	1	6	26	*	21	90	1	170	59	1.049	
15	16	7	33	7	30	*	1	1	6	14	*	22	83	1	88	14	451	
83	35	33	91	11	54	*	2	1	6	22	*	13	23	1	165	40	1.624	
34	13	5	57	19	19	*	2	1	6	21	*	12	20	1	91	11	633	
15	10	22	42	5	18	*	3	1	6	14	*	15	12	1	53	22	270	
20	1	7	21	2	13	*	3	1	6	10	*	17	15	1	330	12	1.332	
77	48	43	123	8	148	*	3	2	6	12	*	10	17	1	64	15	584	
21	8	5	19	3	12	*	3	1	6	11	*	19	15	1	61	15	287	
16	18	8	50	4	12	*	3	1	6	10	*	19	16	1	89	8	516	
31	27	11	37	3	13	*	3	1	6	10	*	19	16	1	103	14	461	
44	17	7	43	4	41	*	1	1	6	7	*	19	17	1	137	25	724	
63	67	31	127	13	59	*	3	2	6	12	*	19	17	1	381	20	1.634	
29	15	13	55	4	29	*	1	1	6	11	*	19	17	1	126	19	603	
23	16	9	43	2	20	*	2	1	6	17	*	28	34	1	106	30	533	
84	8	5	43	2	40	*	2	1	6	26	*	29	46	1	237	16	825	
67	22	14	68	6	46	*	2	1	6	26	*	15	46	1	7.678	1.107	40.412	
2.318	1.151	1.144	3.272	340	2.474	52	241	282	1.221	361	216	124	1.505	2.424	504	42		

juiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

14.442

AL-LAL BEN, Al-lal; cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga, Secretaría de D. Antonio Díaz.

11049

14.443

BACHIR BEN, Hamed; cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de Málaga, Secretaría de don Antonio Díaz.

11046

14.444

CAMPOS FERNANDEZ, Joaquín; natural de Benapeaz, de estado casado, profesión empleado, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Juan y de Dolores, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por estafa en causa número 10 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decretada en dicho sumario.

11030

14.445

CARDONA CAMERA, Angel; y Jaime Menovell Zanón; naturales de Valencia y Buñol, respectivamente, de estado solteros, de profesión aserrador y ebanista, de veinte y veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Matilde el primero, domiciliados últimamente en Valencia, calle de Emplaur, número 2, segundo, y Villas de Pontones, número 18, bajo; procesados en causa número 225 de 1921 por el delito de asociación ilícita, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que les resulten, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parar el perjuicio a que haya lugar.

11066

14.446

DECABO ORTIZ, César; natural de Madrid, de estado casado, profesión zapatero, a cuarenta y cinco años, de estatura alta, ojos negros, pelo canoso, nariz regular, color del rostro azul, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 79; procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de la Corte, Secretaría del Sr. Pérez Verano, para reducirle a prisión, de-

cretada por la Superioridad en auto de 5 de Julio último, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

11039

14.447

FERRER RIPOLL, Juan; hijo de Bautista y de Rosa, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, calle Nueva Baja; procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Elche para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

11064

14.448

FLORIDO RODRIGUEZ, Juan; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en el término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de dicha ciudad para responder de los cargos en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de la mencionada ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se le declarará en rebeldía.

11043

14.449

GAMBERO JIMENEZ, Manuel; natural de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años de edad, hijo de Rafael y de Ana, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 39 del año 1921, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento e ser declarado rebelde si no lo efectúa.

11042

14.450

GARCIA CARABALLO, Francisco (a) Bayoneta; de treinta años, soltero, del campo, hijo de José y de Milagros, natural y vecino de Jerez de la Frontera, donde residió últimamente, calle Conocedores, número 18; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María dentro del término de diez días para practicar cierta diligencia en su mario que se le sigue por hurto, apercibido que si no comparece será declarado rebelde.

11052

14.451

GIL TINEO, Juan; domiciliado últimamente en la Línea de la Concepción; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Málaga, para responder de los cargos en causa por contrabando, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se le declarará en rebeldía.

11044

14.452

GUILLEN JARQUIN, José; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión arrumbador, de quince años, hijo de Antonio y de Isabel; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por hurto, en causa número 134 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

11031

14.453

HERNANDEZ LUNA, Antonio Manuel; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de Nueva Carteya, hoy de ignorado paradero; procesado por tenencia de útiles para el robo y por robo de un caballo, que dejó abandonado la noche del 14 de Agosto último, al ser perseguido por la Guardia civil; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cabra, dentro de diez días, siguientes a la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para recibirle indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11014

14.454

LOPEZ GARVI, Juan, (a) "Marina", de veintidós años, soltero, natural y vecino de Beires, provincia de Almería, hijo legítimo de Juan y de Ana, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, que se presume pueda ser Adamuz o Córdoba; está procesado en sumario número 39 del año de 1922, del Juzgado de instrucción de Canjáyar, sobre estafa y según el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se expide la presente requisitoria para su busca y prisión, y ser conducido a la cárcel de Canjáyar a disposición del Juzgado de instrucción del partido, y para significarle que si dentro del término de diez días no se constituye en aquella será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11063

14.455

MANZANEDA, José; natural de Ponferrada (Jaén), de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años, de edad, domiciliado últimamente en Pontones; procesado por el delito de incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orcera (Jaén), para la práctica de diligencias bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

11067

14.456

MARTINEZ LONAS, Luis; conocido por Angel, hijo de Juan y de Perla, natural de Aranjuez, de estado casado, profesión maestro de obras, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sandoval, número 11; procesado por estafa; comparecerá

rá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la cárcel a sufrir la pena que le ha sido impuesta.

11065

14.457

MOH-BEN-MOH; cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. Secretaría de D. Antonio Díaz. 11045

14.458

MOHAMED BEN-AL-LAL; cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa sobre contrabando de tabaco; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. Secretaría de D. Antonio Díaz. 11047

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta capital, en el procedimiento de apremio sumario por los trámites de la ley Hipotecaria que en dicho Juzgado y bajo mi actuación sigue la Sociedad mercantil "Kaupé & Wilde" contra D. Félix de Errazquin y Obieta, se saca por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, como finca hipotecada en garantía de la cantidad que se reclama, una porción de terreno para edificar, de figura irregular, situada en el término municipal del pueblo de San Vicente de Sarriá y territorio de Perafrullanes, correspondiente al partido judicial de esta capital, circunscripción del Registro de la Propiedad de Occidente de la misma, de superficie 5.693 metros 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 150.707 palmos 46 céntimos, también cuadrados; lindante: al Norte, con restante terreno del Sr. Errazquin; al Sur, con propiedad de D. Eusebio Güell o sus sucesores, antes D. Enrique Durán; al Este, con el eje del camino llamado de Casa Vidal o de Santa Catalina, y al Oeste, con doña Magdalena Deu de Nubiola, antes D. Vicente Piera y Mas, anteriormente D. Pedro Baruel; valorada, de común acuerdo por las partes, en la escritura de constitución de hipoteca y a los efectos de la subasta, en pesetas 150.000.

El remate se celebrará el día 4 de Octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, instalado en el patio segundo del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que to-

do licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los postores que no estén expresamente exceptuados por la ley deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto la cantidad de 11.250 pesetas.

Barcelona, 29 de Agosto de 1922.—
El Secretario, Alejandro Simarro.

X—2229

MADRID—BUENAVENTURA

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y mi Secretaría, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Juan López Zapata, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de 125.000 pesetas, intereses y costas, se ha dictado, a pedimento de la parte actora, la providencia que copiada a la letra es del tenor siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Díaz Cañabate. Madrid, 4 de Agosto de 1922.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que le acompaña, los cuales se unan a los autos de su razón, y como se pide, hágase saber el estado de este procedimiento a los segundos y posteriores acreedores hipotecarios D. Vicente Gómez y Gómez, doña Amalia Ostáriz y Rodríguez y D. Jesús Méndez y Martínez, al sólo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca de que en los presentes autos se trata, o sea la casa en construcción sita en esta Corte y su calle de Canarias con vuelta a la de Riego, a cuyo fin les sea notificado este provelto, y mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero. Ilévese a efecto dicha notificación por medio de cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado e insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo manda y firma S. S., de que soy fe. Díaz Cañabate. Ante mí, L. Felipe de Saavedra." X—2229

Y mediante a ignorarse el domicilio y actual paradero de los nombrados D. Vicente Gómez y Gómez, doña Amalia Ostáriz y Rodríguez y D. Jesús Méndez y Martínez se les notifica la providencia preinscrita por medio de la presente, paraíndoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 29 de Agosto de 1922.—El Secretario. P. S. Máximo López Rodríguez. X—2228

PALMA-LONJA

Por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única, a cargo del infrascrito, pendrán autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Germán Ballester en representación de D. Jaime Suau y Pons, de este vecindario, contra los consortes D. Miguel Galmés y Mir y doña Antonia Coll

Casasnovas, sobre pago de 2.661 pesetas, con sus intereses, a razón del 5 por 100 anual, a contar del primero de Julio del corriente año, y costas causadas y a causar hasta su efectivo pago, provenientes de un pagaré suscrito en la ciudad de Sóller en 6 de Julio de 1921 por el propio don Miguel Galmés Mir, a la orden de D. Pedro Sampol, y a seis meses de dicha fecha, en cuyo día se hizo solidariamente responsable, renunciando todas las leyes que fuieren favorables, su esposa doña Antonia Coll Casasnovas, habiéndose endosado el referido documento privado en 8 de Enero del corriente año por su tenedor D. Pedro Sampol, a la orden de D. Jaime Suau y Pons, cuyo valor tenía recibido el propio Sr. Sampol.

De conformidad con lo solicitado en la demanda ejecutiva, deducida por auto de 4 del mismo Julio, se despatchó la ejecución contra los bienes de los antedichos consortes y en cantidad suficiente para hacer pago al demandante D. Jaime Suau de las responsabilidades anteriormente detalladas, y se acordó que se practicase la citación de remate y requerimiento de pago al D. Miguel Galmés en los términos y forma de que trata el artículo 4.444 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para el caso de no embargarse bienes al mismo que se practicase el requerimiento de pago a la fiadora doña Antonia Coll, en los mismos términos de que trata el citado artículo, y para que, o presente bienes realizables de aquél, en el Reino o, en su defecto, pague las referidas cantidades, concediéndole al efecto el plazo de nueve días, y si así no lo hiciese y luego que se solicite por el actor, se procederá al embargo de bienes de la Sra. Coll, y se la citará de remate, cuyos edictos, en atención a la ausencia en ignorado paradero de los respectivos Galmés-Coll, se publicarán en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia, en los sitios de costumbre de esta capital y en el de la ciudad de Sóller.

Y en el día de ayer, no habiéndose podido practicar el embargo de bienes decretado contra el susodicho D. Miguel Galmés, en cumplimiento de lo mandado, se le cita de remate por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciendo expresión de haberse intentado la práctica del embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero e ignorarse también por el demandante que el referido Galmés los posea, de alguna clase.

Y a la vez se requiere a la doña Antonia Coll Casasnovas, también ausente en ignorado paradero, como fiadora, y a los efectos de los artículos 4.830, 4.832 y 4.834 del Código civil, para que o presente bienes realizables de aquél en territorio español o, en su defecto, pague las cantidades referidas, a cuyo fin se le concede igual plazo de nueve días, pues de no hacerlo se llevará a efecto el embargo de bienes decretado y se le citará de remate, y tanto, respecto al deudor principal, como

por lo que se refiere a la fiedora, si dentro del referido plazo de nueve días no practican lo ordenado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 26 de Agosto de 1922.—El Secretario, Juan Besnard.
X—2231

JUZGADOS MUNICIPALES

BEDAR

D. Francisco Martínez Ortega, Juez municipal de Béjar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios propietarios de la misma categoría o de la inferior, por el orden absoluto de preferencia que establece el artículo 5.^o en relación con el 2.^o del Real decreto de 29 Noviembre 1920, se hace público por medio del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los que aspiren a desempeñarla presenten sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA, haciendo saber además, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo, que esta población cuenta, según el último censo, con la de 5.299 habitantes de hecho y 5.914 de derecho, previendo asimismo a los aspirantes que con sus solicitudes deberán acompañar, necesariamente, los documentos siguientes:

Certificado del acta de nacimiento expedida por el encargado del Registro civil y legalizada, si necesario fuese.

Certificado en que conste que ejerce el cargo de Secretario propietario, exponiendo la fecha de su nombramiento, autoridad que lo hizo, fecha de la posesión y la circunstancia de hallarse ejerciendo en la actualidad.

Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico en que se traga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo donde prestan sus servicios.

Informe de conducta expedida por el Alcalde de su vecindad.

Dado en Béjar a 26 de Agosto de 1922.—El Juez Municipal, Francisco Martínez.—P. S. M., el Secretario interino, Juan Piñero.

JO—41068

CAÑAMERO

Se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediéndole un plazo de treinta días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE

MADRID, para la presentación de instancias, debiéndose acompañar a las mismas los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1921.

La dotación consiste en los derechos de arancel, constando este Municipio de 560 habitantes.

Cañamero, 24 de Agosto de 1922.—El Juez municipal, Felipe Rodríguez.
JO—41210

COIROS

Habiendo quedado vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su previsión por concurso de traslado para que durante el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de instrucción del partido de Belanzos, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Coiros, 15 de Agosto de 1922.—El Juez municipal, Julián Rodríguez.
JO—41051

FRECHILLA

D. Ramón de Castro Guerra, Juez municipal de esta villa de Frechilla.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal por fallecimiento de los que la desempeñaban, se sacan a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, debiendo presentar sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Dado en Frechilla a 18 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Ramón de Castro.—El Secretario habilitado, Aurelio Cano.
JO—41069

GALLEGOS DEL PAN

D. Gaspar Gómez Mulledes, Juez municipal de este término de Gallegos del Pan.

Hago saber: Que en este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, que ha de proveerse por traslado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren a citado cargo lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia de Toro, acompañando con la instancia los documentos oportunos dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Gallegos del Pan, 29 de Agosto de 1922.—El Juez municipal, Gaspar Gómez.
JO—41070

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.343 de orden del año 1922 contra Marcos Calvo Herranz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Agosto de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales; Adjuntos, D. Domingo Grande y don Alfonso Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Marcos Calvo Herranz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos de condenar y condencamos al denunciado Marcos Calvo Herranz a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio. Anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado y remítase hoy con relación de esta cendena al Sr. Jefe del Registro Central de Pedidos, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, poniéndose esta resolución en conocimiento de la Sala.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Alfonso Rodríguez.—Domingo Grande.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Marcos Calvo Herranz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 24 de Agosto de 1922.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.
JO—41065

ZALIA

D. Manuel del Escobal Leisegut, Juez municipal de Zalla (Vizcaya).

Por el presente, que se inserará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, se cita a Eustaquio Ayala Jordé, Agustín Sáiz Gómez y Primitivo Fernández, cuyos domicilios se desconocen, para que a las quince horas del día 11 de Septiembre próximo se presenten ante este Juzgado municipal para la celebración de juicio de faltas que contra los mismos se sigue sobre supuesta coacción de huelga, diligencias que deben comparecer a dicho juicio con las pruebas que a sus respectivos derechos convengan, y que de no verificarse así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zalla a 26 de Agosto de 1922.—El Juez municipal, Manuel del Escobal.—El Secretario habilitado, José Zafra.
JO—41071